

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

7941 *BADAJOS*

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Badajoz, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 732/2009 referente al concursado Bio Energética Extremeña 2020, S.L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

1.- Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por Bioenergética Extremeña 2020, S.L., y aceptado en Junta de Acreedores de fecha 13 de diciembre de 2010 y cuyo contenido en líneas generales se contiene en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

2.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.- Publíquese el fallo de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Líbrense mandamiento/s al Registro Mercantil para la inscripción de la sentencia.

5.- Se acuerda la formación de la Sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso.

Badajoz, 21 de febrero de 2011.- El/La Secretario.

ID: A110014464-1